



## **Circular UNVFVT n° 1/2019: Convocatoria de presentación de solicitudes para 2020**

La Secretaría del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Víctimas de Tortura (UNVFVT) tiene el gusto de anunciar que el Fondo aceptará, entre **el 15 de enero y el 1 de marzo de 2019**, solicitudes para obtener subvenciones para ser utilizadas entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Se otorgarán subvenciones para proyectos de organizaciones que proporcionen **asistencia directa** a víctimas de tortura y a miembros de sus familias. Dicha asistencia podrá ser de índole médica, psicológica, jurídica o social. Se aceptarán solicitudes de subvención de organizaciones de todas las regiones. Las solicitudes deberán presentarse en inglés, francés o español.

El Fondo, también recibirá, en menor número, solicitudes para proyectos de capacitación para el fortalecimiento interno de la organización.

Aquellas organizaciones que presenten por primera vez una solicitud al Fondo u organizaciones que recibieron subvenciones en el pasado, deberán presentar propuestas que no excedan los 50 mil dólares. Las organizaciones que están siendo financiadas por el Fondo, deben tener en cuenta que no se recibirán solicitudes de proyectos inferiores a USD 25,000 y superiores a los USD150,000. Por favor, tome en cuenta que el monto promedio de las subvenciones del Fondo en 2019 fue de USD 45,000.

Únicamente aquellas solicitudes que cumplan estrictamente con las [Directrices del Fondo](#) serán consideradas. Por favor, lea las Directrices del Fondo al redactar y antes de presentar la solicitud. (disponibles en: <http://www.ohchr.org/EN/Issues/Torture/UNVFT/Pages/Apply.aspx>). Las solicitudes de subvención recibidas después de la fecha límite no serán consideradas.

Las propuestas de proyectos serán revisadas de manera competitiva teniendo en cuenta el mérito de la propuesta, las necesidades y, si es aplicable, el número de años de apoyo continuo recibido por el Fondo.

Por favor, tenga en cuenta que, por regla general, los proyectos de asistencia directa a víctimas se subvencionarán sobre una base anual, por un máximo de diez años consecutivos, a reserva de una evaluación satisfactoria del proyecto y de la disponibilidad de fondos. Después, durante los tres años siguientes, no se aceptarán solicitudes de la Organización en relación con un proyecto para ser implementado en el mismo país de ejecución anterior.

### **¿Cómo solicitar la subvención?**

Las solicitudes de subvención se deberán presentar a través del [sistema electrónico de subvenciones del Fondo](#) (GMS). Por favor, siga el siguiente vínculo: <https://grants.ohchr.org/Default.aspx>.

Por favor, ingrese al sistema electrónico de subvenciones y entre a la Sesión 50.

Para asistir a las organizaciones con el uso del sistema, está disponible un [manual para usuarios](#) en la página principal del GMS (disponible en: <https://grants.ohchr.org/Default.aspx>).

Para informar sobre problemas técnicos o solicitar asistencia durante la preparación de una solicitud, los solicitantes pueden contactar a la Secretaría por correo electrónico a la siguiente dirección del Fondo: [unvfvt@ohchr.org](mailto:unvfvt@ohchr.org)

Se recomienda a los solicitantes asegurar un tiempo suficiente para completar la solicitud antes de la fecha límite. En particular, se aconseja a los nuevos solicitantes que completen el proceso de registro lo



antes posible para que cuenten con el tiempo suficiente para trabajar en la solicitud. Las solicitudes se recibirán y revisarán de manera continua hasta el 1 de marzo de 2019.

**Prioridades:**

La convocatoria de presentación de solicitudes para 2020, dará prioridad a proyectos para ser implementados en:

- En contextos de reducción del espacio para la sociedad civil.
- Países de Medio Oriente, África del Norte; América Latina y el Caribe; Asia Central y la región del Pacífico que estén sub-representados entre los actuales beneficiarios del Fondo Voluntario de Naciones Unidas para Víctimas de Tortura.

**Para organizaciones que han recibido una subvención en 2018 del UNVFVT:**

- Los informes sobre el uso de la subvención durante el año 2017 deben ser presentados a través del sistema electrónico de subvenciones que estará abierto entre el **15 de enero y 1 de marzo de 2019**.
  - Lista de organizaciones financiadas en 2019 disponible en:  
<https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Torture/UNVFVT/ListOfGrantees.pdf>
- **No se considerarán solicitudes de aquellas organizaciones que no estén al día con la presentación de informes.** Aquella organización que no haya presentado los informes narrativos y financieros obligatorios y los informes de auditoría requeridos con respecto a subvenciones pasadas (incluidas las subvenciones de emergencia), no podrá solicitar una nueva subvención al Fondo para 2020.

*Secretaría del Fondo  
15 de enero 2019*